



Sen. Francisco Javier Ramírez Acuña



11 FEB. 2025

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS. 1486

**SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**  
**P R E S E N T E.**

28

El suscrito, Francisco Javier Ramírez Acuña, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I; 164, 169 y 172 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de apoyos a trabajadores mexicanos expulsados de los Estados Unidos de América, al tenor de la siguiente:**

### **Exposición de Motivos**

I.- Es función de los legisladores estar al pendiente de todos los acontecimientos que repercutan en la vida nacional y que puedan ser atendidos mediante una adecuación de la legislación para solucionar adecuadamente el conflicto. Por lo que en esta ocasión, es necesario reformar de manera inmediata la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para que el gobierno mexicano pueda hacer frente a la situación derivada de la expulsión de nuestros compatriotas que se encuentran trabajando en los Estados Unidos de América.

Las primeras acciones de gobierno de Donald Trump al iniciar su gobierno, ha advertido, será la expulsión masiva de los migrantes que se encuentran trabajando en su país de manera indocumentada y a quienes culpa de



diversos males y problemas. Independientemente que dicha acusación es injusta y que esa acción repercutirá en contra de la economía del país vecino, también es muy grande el conflicto que provocara a nuestro país por la llegada de millones de mexicanos que en muchos casos llevan 10 o 20 años fuera de México y que ahora se verán en la necesidad de reincorporarse a la vida cotidiana.

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior registra que 11,913,989 mexicanos viven fuera de México; el 97.79% radica en los Estados Unidos de América. De esa cantidad, se calcula que 5 millones son indocumentados.<sup>1</sup>

De los estados de Zacatecas, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Morelos Estado de México y Ciudad de México son la mayoría de las personas que serán repatriadas. Para rehacer su vida cotidiana deberán realizar diversas actividades de subsistencia empleándose en las tareas que aprendieron y desarrollaron en el vecino país, de igual manera habrá quienes deseen iniciar un negocio propio o actividad planeada y deseada de mucho tiempo atrás. Por lo que es necesario incorporar en las políticas públicas y programas de gobierno, de manera precisa a este sector para ser beneficiados y ser apoyados.

Los mexicanos son el mayor grupo de inmigrantes en Estados Unidos, con cerca del 23 por ciento del total de 47.8 millones de residentes nacidos en el extranjero en 2023. En 2023, 10.9 millones de residentes en EE. UU. eran inmigrantes mexicanos.<sup>2</sup>

**II.- De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a las diversas secretarías de Estado les corresponde una serie de acciones**

<sup>1</sup> ¿Sabes cuántos mexicanos viven en el extranjero? (s.f.). gob.mx. <https://www.gob.mx/sre/articulos/sabes-cuantos-mexicanos-viven-en-el-extranjero>.

<sup>2</sup> Batalova, J. (2024, 8 de octubre). Inmigrantes mexicanos en Estados Unidos. Migration Information Source. <https://www.migrationpolicy.org/article/inmigrantes-mexicanos-en-estados-unidos#:~:text=La%20diáspora%20mexicana%20está%20compuesta,UU.>



destinadas a coordinar, fomentar o regular diversas tareas que terminan siendo muy relevantes para la vida económica del país.

En ese sentido y, considerando que estamos enfrentando una situación inédita con la expulsión de trabajadores mexicanos en Estados Unidos de América, se propone adicionar a las diversas fracciones de varios artículos la facultad para atender las necesidades de las población que regresa a México expulsada de donde se encontraban.

**III.-** Consideramos que es procedente reformar la fracción que más se adecue a las necesidades de los migrantes para que las políticas públicas que ya se están realizando, terminen apoyando a este sector de la población, tal es el caso de las siguientes dependencias y actividades:

A la Secretaría de Bienestar, coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, así como fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo.

A la Secretaría de Economía, crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación de recursos para ser destinados a los mismos fines. Impulsar la reubicación de la industria de zonas urbanas con graves problemas demográficos y ambientales.

A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, evaluar, integrar e impulsar proyectos de inversión y financiamiento que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector agroalimentario.

A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes.



A la Secretaría de Educación Pública revalidar estudios y títulos, y conceder autorización para el ejercicio de las capacidades que acrediten.

A la Secretaría de Salud llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social.

A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promover la organización de los jornaleros agrícolas y garantizar la protección laboral y de seguridad social.

A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano promover, apoyar y evaluar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda.

Para una mejor comprensión de la presente propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo, indicando el contenido actual de la ley y la modificación que se propone.

### Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Texto Vigente	Texto Iniciativa
Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:  I. a V. ...  VI. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los	Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:  I. a V. ...  VI. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, <b>y de personas que fueron migrantes y hayan retornado al país</b> , así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la



<p>gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;</p> <p>VII. a XIV ....</p> <p>XV.- Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo, y</p> <p>XVI. a XXV. ....</p>	<p>Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;</p> <p>VII. a XIV ....</p> <p>XV.- Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo, <b>dando prioridad a personas que fueron migrantes y hayan retornado al país,</b> y</p> <p>XVI. a XXV. ....</p>
<p>Artículo 34.- A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- a X.- ...</p> <p>X bis. Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;</p>	<p>Artículo 34.- A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- a X.- ...</p> <p>X bis. Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas, <b>y de personas que fueron migrantes y hayan retornado al país,</b> a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y</p>

<p>XI. a XXXIII. ...</p>	<p>con la participación de los sectores social y privado;</p> <p>XI. a XXXIII. ...</p>
<p>Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I a XII...</p> <p>XIII. Fomentar y organizar la producción y comercialización en beneficio de las industrias familiares, micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;</p> <p>XIV. a XXVI...</p>	<p>Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I a XII...</p> <p>XIII. Fomentar y organizar la producción y comercialización en beneficio de las industrias familiares, micro, pequeñas y medianas empresas, <b>dando prioridad a las constituidas por personas que fueron migrantes y hayan retornado al país</b>, dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;</p> <p>XIV. a XXVI...</p>
<p>Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XII. ....</p> <p>XIII.- Fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes;</p> <p>XIV. a XXXII. ...</p>	<p>Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XII. ....</p> <p>XIII.- Fomentar la organización de sociedades cooperativas, <b>en especial las constituidas por personas que fueron migrantes y hayan retornado al país</b>, cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes;</p> <p>XIV. a XXXII. ...</p>

<p>Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- a XIV. ...</p> <p>XV.- Revalidar estudios y títulos, y conceder autorización para el ejercicio de las capacidades que acrediten;</p> <p>XVI.- a XXXV. ...</p>	<p>Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- a XIV. ...</p> <p>XV.- Revalidar estudios y títulos, y conceder autorización para el ejercicio de las capacidades que acrediten, <b>especialmente en el caso de personas que fueron migrantes y hayan retornado al país;</b></p> <p>XVI.- a XXXV. ...</p>
<p>Artículo 39.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a V.</p> <p>VI. Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social;</p> <p>VII. a XXVIII. ...</p>	<p>Artículo 39.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a V.</p> <p>VI. Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman, llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, <b>especialmente a las personas que fueron migrantes y hayan retornado al país;</b></p> <p>VII. a XXVIII. ...</p>
<p>Artículo 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I a XX. ...</p>	<p>Artículo 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I a XX. ...</p>

<p>XXI. Promover la organización de los jornaleros agrícolas y garantizar la protección laboral y de seguridad social que establece la legislación aplicable, y</p> <p>XXII. ...</p>	<p>XXI. Promover la organización de los jornaleros agrícolas y garantizar la protección laboral y de seguridad social que establece la legislación aplicable, <b>en especial de personas que fueron migrantes y hayan retornado al país,</b> y</p> <p>XXII. ...</p>
<p>Artículo 41.- A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XIV ...</p> <p>XV. Planear, diseñar, promover, apoyar y evaluar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;</p> <p>XVI. a XXVIII. ...</p>	<p>Artículo 41.- A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XIV ...</p> <p>XV. Planear, diseñar, promover, apoyar y evaluar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales, <b>especialmente de personas que fueron migrantes y hayan retornado al país;</b></p> <p>XVI. a XXVIII. ...</p>

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Asamblea, y en su caso, aprobación, el siguiente **Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de apoyo a trabajadores mexicanos expulsados de Estados Unidos de América.**



**Artículo Único.** Se reforman los artículos 32, fracción VI y XV; 34, fracción X bis; 35, fracción XIII; 36, fracción XIII; 38, fracción XV; 39, fracción VI; 40, fracción XXI y 41 fracción XV, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a V. ...

VI. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, **de personas que fueron migrantes y hayan retornado al país**, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;

VII. a XIV ...

XV.- Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo, **dando prioridad a personas que fueron migrantes y hayan retornado al país**, y

XVI. a XXV. ...

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- a X.- ...

X bis. Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas, **y de personas que fueron migrantes y hayan retornado al país**, a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de



aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

XI. a XXXIII. ...

Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XII ...

XIII. Fomentar y organizar la producción y comercialización en beneficio de las industrias familiares, micro, pequeñas y medianas empresas, **dando prioridad a las constituidas por personas que fueron migrantes y hayan retornado al país**, dedicadas a la provisión de bienes y servicios requeridos en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XIV. a XXVI....

Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XII. ...

XIII.- Fomentar la organización de sociedades cooperativas, **en especial las constituidas por personas que fueron migrantes y hayan retornado al país**, cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes;

XIV. a XXXII. ...



Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- a XIV. ...

XV.- Revalidar estudios y títulos, y conceder autorización para el ejercicio de las capacidades que acrediten, **especialmente en el caso de personas que fueron migrantes y hayan retornado al país;**

XVI.- a XXXV. ...

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a V. ...

VI. Planear, organizar, controlar y coordinar el Sistema de Salud para el Bienestar y en coordinación con las dependencias y entidades que lo conforman; llevar a cabo las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, **especialmente a las personas que fueron migrantes y hayan retornado al país;**

VII. a XXVIII. ...

Artículo 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XX. ...

XXI. Promover la organización de los jornaleros agrícolas y garantizar la protección laboral y de seguridad social que establece la legislación aplicable, **en especial de personas que fueron migrantes y hayan retornado al país, y**



Sen. Francisco Javier Ramírez Acuña



XXII. ...

Artículo 41.- A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XIV ...

XV. Planear, diseñar, promover, apoyar y evaluar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales, **especialmente de personas que fueron migrantes y hayan retornado al país;**

XVI. a XXVIII. ...

### Transitorios

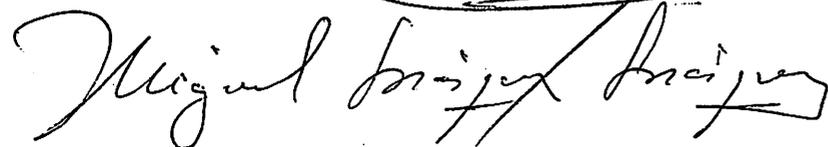
Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Senadores, Ciudad de México, a 6 de febrero de 2025.

Atentamente

  
Senador Francisco Javier Ramírez Acuña

  
Laura Esquivel

  
Miguel Ángel Acuña